



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCION N° 23-0400 del 28 de julio de 2023

Por la cual se desiste una solicitud de Acto de Reconocimiento y licencia de Modificación

68001-2-22-0507

El Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga, en uso de sus facultades legales y las conferidas por la Ley 388 de 1997, la Ley 400 de 1997, la ley 810 de 2003, la ley 1796 de 2016, el Decreto 1077 de 2015, el Decreto 2218 de 2015, el Decreto 1197 de 2016, el Decreto 1203 de 2017, el Decreto 1783 de 2021, el Acuerdo Municipal 011 del 21 de mayo de 2014 P.O.T. de Bucaramanga, y:

CONSIDERANDO:

1. Que **Leasing Bancolombia S.A Compañía de Financiamiento**, con cédula(s) de ciudadanía N° 860059294-3, en su calidad de propietario(s) del predio localizado en la **Calle 61 No. 16 - 46 y Carrera 17 No. 61 - 10/22/26** barrio **La ceiba** del Municipio de Bucaramanga, identificado con el número catastral **68001-01-05-0933-0002-000** y folio de matrícula inmobiliaria **300-245135** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, presentó ante ésta Curaduría solicitud de acto de **RECONOCIMIENTO** con licencia de **MODIFICACIÓN**, para destinación **Comercio, Servicio y Vivienda**.
2. Que el proyecto fue sometido a estudio por parte de los Departamentos técnico y jurídico de esta Curaduría Urbana, informando al solicitante sobre las actualizaciones, correcciones o aclaraciones que debe realizar al proyecto y los documentos adicionales que debe aportar para decidir sobre la solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 1783 de 2021.
3. Que, a pesar de los requerimientos realizados al titular de la solicitud, a la fecha no se ha recibido respuesta a las observaciones realizadas a la solicitud de licencia, razón por la cual y en virtud del artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015, esta solicitud se entiende desistida.

En consideración a lo anterior, el Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar desistida la solicitud de acto de **RECONOCIMIENTO** con licencia de **MODIFICACIÓN** en el predio localizado en la **Calle 61 No. 16 - 46 y Carrera 17 No. 61 - 10/22/26** barrio **La ceiba**, del Municipio de Bucaramanga, identificado con número catastral **68001-01-05-0933-0002-000** y folio de matrícula inmobiliaria **300-245135** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, a nombre de **Leasing Bancolombia S.A Compañía de Financiamiento**, en su calidad de propietario(s), de acuerdo con los anteriores considerandos.

ARTÍCULO 2°. Notificar personalmente a los titulares del contenido de la presente Resolución, informándoles que de conformidad con el parágrafo del Artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015. El interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el presente acto administrativo, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante esta misma Curaduría.

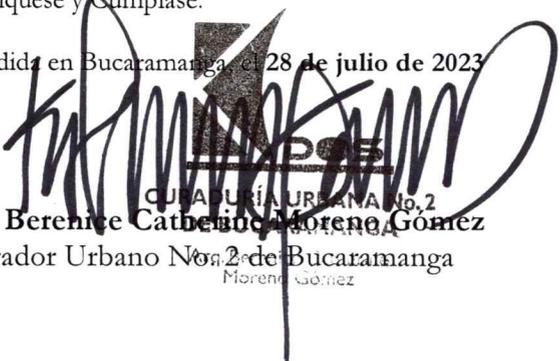
ARTÍCULO 3°. Archivar el expediente según lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO 4°. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió conforme a lo establecido en los artículos artículo 2.2.6.1.2.3.4 y 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015 y los artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5°. La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

Notifíquese y Cúmplase.

Expedida en Bucaramanga el 28 de julio de 2023


Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
VC Moreno Gómez

[Handwritten signature]

CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

Bucaramanga, viernes, 28 de julio de 2023

68001-2-22-0507

Señor(a)

Leasing Bancolombia S.A Compañía de Financiamiento

Calle 61 No. 16 - 46 y Carrera 17 No. 61 - 10/22/26

Ciudad

Ref.: Citación para notificación de resolución de DESISTIMIENTO.

Respetado señor(a):

Atentamente me permito citar(a), para que en un término máximo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de recibo de esta comunicación, comparezca ante esta Curaduría Urbana, con el objeto de notificarlo(a) personalmente del contenido de la resolución 23-0400 del 28 de julio de 2023, por la cual se desiste la solicitud de RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN-MODIFICACIÓN, para el predio ubicado en la Calle 61 No. 16 - 46 y Carrera 17 No. 61 - 10/22/26 La ceiba.

Para esta diligencia, el interesado deberá identificarse con la Cédula de Ciudadanía, si es persona natural; cuando se trate de persona jurídica a través del representante legal.

Atentamente,


Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
VC

RV: RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO 22-0507

CURADURIA 2 BUCARAMANGA <contacto@curaduria2bucaramanga.co>

Vie 28/07/2023 16:25

Para:Erika Ballesteros - G. Operativo <g.operativo@dislacasita.com>

📎 1 archivos adjuntos (166 KB)
escaneo0495.pdf;

• citación para notificación de Resolución de desistimiento

CORDIAL SALUDO

Señor

Leasing Bancolombia S.A Compañía de Financiamiento

CE23-8610

Ref: citación para notificación de Resolución 23-0400 de desistimiento del 28 de julio de 2023, para el radicado 68001-2-22-0507

se agradece acusar el recibido





CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

Bucaramanga, 31 de julio de 2023

Señores:

FIDEL CAMARGO ZUÑIGA

mauromix27@hotmail.com

Ciudad

CE 23-8686-

Ref.: Notificación de Acto Administrativo.

En cumplimiento de lo ordenado por los artículos 56 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y atendiendo la dirección de correo electrónico suministrada de su parte, que consta en la autorización dada para este procedimiento, nos permitimos **NOTIFICARLE** personalmente de la Resolución No. 23-0400 del 28 de julio de 2023, por medio de la cual se desiste la solicitud. En consecuencia, se anexa el contenido del acto administrativo digitalizado que se notifica, copia que corresponde a un ejemplar autentico, íntegro y gratuito del mismo.

La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo; por consiguiente se informa que contra este acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió y de apelación ante la Oficina de Planeación o en su defecto ante el Alcalde Municipal, para que lo aclare, modifique o revoque; trámite que se efectuará mediante vía electrónica al correo establecido para tal fin: contacto@curaduria2bucaramanga.co El recurso de apelación podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha en que quede surtida la notificación, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015 y los artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Todos los documentos que se alleguen y contengan firmas, deben efectuar las mismas en firma digital, en caso de contar con dicho medio, o en su defecto ser suscritos mediante firma autógrafa mecánica, la cual deberá digitalizarse o escanearse, no obstante, la persona que allegue dichos documentos, serán responsables de la veracidad de las rubricas. Deberán dejar nombres, cédula, teléfono, correo electrónico y dirección de la persona que suscriba los documentos con el fin de realizar una verificación de estos.

Agradezco de antemano la atención brindada a la presente,


BERENICE CATHERINE MORENO GOMEZ
Curadora Urbana No. 2 de Bucaramanga
C.C: Carpeta Asesor Jurídico
Correspondencia Enviada
Pro DP



CE23-8686

CURADURIA 2 BUCARAMANGA <contacto@curaduria2bucaramanga.co>

Lun 31/07/2023 4:37 PM

Para:mauromix1027@hotmail.com <mauromix1027@hotmail.com>;MAURICIO MARTINEZ BOHORQUEZ <mauromix27@hotmail.com>

Cco:Sergio Perez <SergioPerez@curaduria2Bucaramanga.onmicrosoft.com>;Valeria Cristancho <ValeriaC@curaduria2Bucaramanga.onmicrosoft.com>

📎 2 archivos adjuntos (1 MB)

23-0400 RESO.pdf; CE23-8686.pdf;

• Notificación de Acto de Resolución de desistimiento

CORDIAL SALUDO

Señor

FIDEL CAMARGO

CE23- 8686

Ref: citación para notificación de Resolución 23-0400 de desistimiento del 28 de julio de 2023, para el radicado 68001-2-22-0507

se agradece acusar el recibido

Atentamente,

Jurídica



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Bucaramanga, el día 18 de agosto de 2023, en las oficinas de la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga, se hizo presente Jose Luis Ballesteros León con cédula(s) de ciudadanía 91.042.119, como apoderado de Leasing Bancolombia S.A Compañía de Financiamiento con Nit. 860.059.294-3 propietario del predio ubicado en Calle 61 No. 16 - 46 y Carrera 17 No. 61 - 10/22/26 La ceiba del Municipio de Bucaramanga, predio identificado con el número predial 68001-01-05-0933-0002-000, matrícula inmobiliaria 300-245135 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, con el objeto de NOTIFICARSE PERSONALMENTE de la Resolución 23-0400 de fecha 28 de julio de 2023 por medio de la cual se desiste un(a) Acto de RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN-MODIFICACIÓN, solicitado mediante radicación 68001-2-22-0507, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto 1077 de 2015, y los artículos 66 y 67 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En consecuencia se le hace presente el contenido de la Resolución que se notifica y se le entrega un ejemplar autentico, íntegro y gratuito de la misma; informándosele que contra este acto administrativo procede los recursos de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió y de apelación ante la Oficina Asesora de Planeación Municipal o en su defecto ante el Alcalde Municipal, para que lo aclare, modifique o revoque, dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015, y el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Con base en numeral 3 del artículo 87 del CPACCA - Ley 1437 de 2011, el notificado manifiesta de manera libre y voluntaria que renuncia a los términos de ejecutoria del acto y que se encuentra conforme a lo estipulado en el mismo, por lo cual no interpone recurso alguno. Renuncio a los términos establecidos por la Ley: Si No

En constancia firma:

NOTIFICADO

c.c.

NOTIFICADOR

c.c.

Handwritten text, possibly a signature or date, located in the bottom right corner of the page.